



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Sabanagrande, dieciocho (18) de abril de 2023.

Proceso	Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía
Actuación	Auto fija fecha de remate
Radicado	08634408900120170013600
Demandante	Jassir Enrique Castro Fontalvo
Demandado	Luis Sanz Sarmiento

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que parte demandante solicita se fije fecha de audiencia de remate. Sírvasse proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que es procedente la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-27015, con atención a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

El inmueble se encuentra debidamente secuestrado, como consta en el Despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Sabanagrande (Atlántico), el cual fue agregado al expediente mediante auto del 26 de febrero de 2019.

Asimismo, el inmueble fue avaluado mediante auto del 3 de noviembre de 2022.

Por otro lado, se aprecia que en el presente proceso no se encuentran solicitudes pendientes por resolver que versen sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado un bien inembargable o decretado la reducción del embargo.

De igual modo, se ha efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, de tal suerte que al no observarse causal de nulidad alguna se procederá a fijar la fecha para la correspondiente diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **SEÑALAR** el día cinco (5) de junio de 2023, a las 10:00 a.m. con el fin de llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-27015 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad del demandado Luis Sanz Sarmiento.
2. Se realizan las siguientes advertencias:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

- 2.1. El bien se encuentra avaluado en una suma de **setenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 77.287.500 m/l)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor, el cual será la base de la licitación. Todo postor para ser admitido deberá consignar el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado.
 - 2.2. La *Postura Electrónica* debe enviarse al Correo Electrónico j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto del correo: Postura Electrónica 08634408900120170013600.
 - 2.3. La diligencia comenzará a las 10:00 a. m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 Código General del Proceso). Fenecido dicho término se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.
 - 2.4. Los sujetos procesales y asistentes a la audiencia deberán conectarse al siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/17671788>
3. Háganse las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 ibídem. Por secretaría expídase el aviso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757c81b676a95e416f9835674489b1c2f15229b053f5d5ddc846ebf499df5513**

Documento generado en 18/04/2023 07:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>